RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/1008/2021/II

SUJETO OBLIGADO: Secretaría de Desarrollo Social

COMISIONADA PONENTE: María Magda Zayas Muñoz

COLABORÓ: Eusebio Saure Domínguez

Xalapa-Enríquez, Veracruz a veintinueve de junio de dos mil veintiuno.

RESOLUCIÓN que **confirma** la respuesta otorgada por el sujeto obligado Secretaría de Desarrollo Social a la solicitud de información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con el número de folio **00647321**, en virtud de haber proporcionado la información peticionada a través del área competente en la sustanciación del recurso de revisión.

ÍNDICE

ANTECEDENTES 1
CONSIDERANDOS 3
PRIMERO. Competencia. 3
SEGUNDO. Procedencia. 3
TERCERO. Estudio de fondo. 3
CUARTO. Efectos del fallo. 13
PUNTOS RESOLUTIVOS 13

ANTECEDENTES

1. Solicitud de acceso a la información pública. El diecinueve de abril de dos mil veintiuno, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, se tuvo por presentada una solicitud de información formulada por la parte recurrente ante la Secretaría de Desarrollo Social, en la que requirió lo siguiente:

> ...
>
> Del personal que integra la Dirección General de Mejoramiento a las Condiciones a la Vivienda de esa dependencia
>
> Nombre
>
> Área de adscripción
>
> Fecha de ingreso

Perfil académico (título universitario)

Funciones que desempeña

Sueldo mensual (percepción total, todas las claves integradas)

Adicionalmente, del titular de la Dirección solicito adjunte su curriculum (sic) vitae.

...

2. Respuesta del Sujeto Obligado. Previa prórroga, el diecisiete de mayo de dos mil veintiuno, dio respuesta al folio antes indicado, vía Sistema Infomex-Veracruz.

3. Interposición del recurso de revisión. El dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, la parte recurrente promovió un recurso de revisión mediante Plataforma Nacional de Transparencia, inconformándose de la respuesta otorgada.

4. Turno del recurso de revisión. Por acuerdo de la misma fecha, la presidencia de este Instituto tuvo por presentado el recurso y ordenó remitirlo a la Ponencia II.

5. Admisión del recurso. El veinticinco de mayo del año dos mil veintiuno, se admitió el recurso de revisión y se dejaron las constancias que integran el expediente a disposición de las partes para que, en un plazo máximo de siete días, manifestaran lo que a su derecho conviniera.

6. Comparecencia del sujeto obligado. El siete y ocho de junio de dos mil veintiuno se recibió por la Secretaría Auxiliar de este Instituto diversas documentales presentadas por el sujeto obligado en la oficialía de partes de este instituto y remitidas vía correo electrónico a la cuenta institucional de este Órgano Garante, a través de las cuales desahogó la vista que le fue otorgada.

Documentales que se agregaron al expediente por acuerdo de diez de junio siguiente, asimismo se tuvo por presentado al sujeto obligado dando cumplimiento al proveído señalado en el numeral 5, haciendo diversas manifestaciones y acompañando diversas documentales, las cuales se digitalizaron y se remitieron al recurrente para su conocimiento, requiriendo a este último para que en un término de tres días hábiles manifestara a este instituto lo que a su derecho conviniera, sin que de las constancias de autos se advierta que hubiera comparecido.

7. Ampliación. El diez de junio de dos mil veintiuno, se acordó ampliar el plazo para resolver.

8. Cierre de instrucción. El veintitrés de junio de dos mil veintiuno, se declaró cerrada la instrucción, ordenándose formular el proyecto de resolución.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos noveno, décimo y décimo primero y 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

SEGUNDO. Procedencia. El recurso de revisión cumple con los requisitos formales y substanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el caso no se actualizan los supuestos de improcedencia o sobreseimiento a que se refieren los numerales 222 y 223 de la Ley 875 de Transparencia vigente.

TERCERO. Estudio de fondo. La parte recurrente solicitó conocer del personal que integra la Dirección General de Mejoramiento a las Condiciones a la Vivienda de esa dependencia el nombre, área de adscripción, fecha de ingreso, perfil académico (título universitario), funciones que desempeña, sueldo mensual (percepción total, todas las claves integradas), además de requerir del titular de la Dirección su curriculum vitae.

▪ ***Planteamiento del caso.***

El sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de información mediante el oficio S.A.I.P./UT/162/2021 suscrito por la Jefa de la Unidad de Transparencia, al cual acompañó el oficio UA/RH/232/2021 del Titular de la Unidad Administrativa con su respectivo anexo, dentro de los cuales se expuso medularmente lo siguiente:

...

En atención a los oficios números S.A.I.P./UT/126/2021, S.A.I.P./UT/127/2021, S.A.I.P./UT/128/2021, S.A.I.P./UT/130/2021, de fecha 20 de abril el año en curso relativo a las peticiones de información mediante el Sistema INFOMEX-Veracruz con números de Folio: **00647621, 00647421, 00647321 y 00647221** promovida por **Transparencia Institucional**, la cual solicita lo siguiente:

"Del personal que integra la Unidad Administrativa de esa dependencia
Nombre
Área de adscripción
Fecha de ingreso
Perfil académico (título universitario)
Funciones que desempeña
Sueldo mensual (percepción total, todas las claves integradas)
Adicionalmente, del titular de la Unidad solicito adjunte su curriculum vitae"

Respecto del nombre, área de adscripción, fecha de ingreso y perfil académico, se anexa un archivo Excel con la información antes mencionada y en relación al título universitario, se anexa un archivo en formato PDF con los títulos universitarios del personal que cuenta con ellos, los demás no tienen dicho documento.

Ahora bien, por cuanto hace a las funciones que desempeña el personal antes mencionado, en el archivo Excel adjunto se indica el puesto de cada trabajador, mismos que encontrará descritos en el Manual Específico de Organización de la Unidad Administrativa donde se especifican las funciones que desempeña cada uno, consultable en el siguiente enlace http://www.veracruz.gob.mx/desarrollosocial/wp-content/uploads/sites/12/2018/10/MO-de-la-Unidad-Administrativa-2018.pdf

Respecto al sueldo mensual, se encuentra disponible para ser revisado en el siguiente link http://www.veracruz.gob.mx/desarrollosocial/viii-remuneracion-bruta-y-neta/, correspondiente a la obligación de transparencia contenida en el artículo 15 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Finalmente, en relación al curriculum vitae del Titular de la Unidad Administrativa, se localiza en el siguiente enlace relativo al artículo 15, fracción XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave http://repositorio.veracruz.gob.mx/desarrollosocial/wp-content/uploads/sites/8/2020/07/LANDA-VELEZ-ANIBAL-SINTESIS.pdf

...

Derivado de lo anterior, la parte recurrente expresó los agravios siguientes:

...

La respuesta no corresponde a lo solicitado, el formato anexo es de un área distinta y el hipervinculo no es de facil acceso y por lo tanto no descarga la información.

...

Durante la sustanciación del recurso de revisión compareció el sujeto obligado mediante el oficio UT/010/2021 suscrito por la Jefa de la Unidad de Transparencia, al cual acompañó el oficio UA/RH/278/2021 del Titular de la Unidad Administrativa con su respectivo anexo, dentro de los cuales se expuso medularmente lo siguiente:

...

EXPOSICIÓN DE HECHOS:

I. Los agravios hechos valer por la parte recurrente son los siguientes:

a) solicitud con folio 00647621, relativo al expediente IVAI-REV/1021/2021/III "el listado adjunto al oficio no corresponde a lo solicitado y el hipervínculo no existe"
b) solicitud con folio 00647421, relativo al expediente IVAI-REV/1022/2021/III "la respuesta no corresponde a lo solicitado y el hipervínculo esta protegido o no existe"
c) solicitud con folio 00647321, relativo al expediente IVAI-REV/1021/2021/III "el listado adjunto al oficio no corresponde a lo solicitado y el hipervínculo no existe"

En este acto se remite la información solicitada de la siguiente manera:

Petición de información mediante el Sistema INFOMEX-Veracruz con número de Folio: **00647321** promovida por **Transparencia Institucional**, la cual solicita lo siguiente:

"Del personal que integra la Dirección General de Mejoramiento a las Condiciones a la Vivienda de esa dependencia
Nombre
Área de adscripción
Fecha de ingreso
Perfil académico (título universitario)
Funciones que desempeña
Sueldo mensual (percepción total, todas las claves integradas)
Adicionalmente, del titular de la Dirección solicito adjunte su curriculum vitae"

Petición de información mediante el Sistema INFOMEX-Veracruz con número de Folio: **00647621** promovida por **Transparencia Institucional**, la cual solicita lo siguiente:

"Del personal que integra la Dirección de Operación de Programas Sociales de esa dependencia
Nombre
Área de adscripción
Fecha de ingreso
Perfil académico (título universitario)
Funciones que desempeña
Sueldo mensual (percepción total, todas las claves integradas)
Adicionalmente, del titular de la Dirección solicito adjunte su curriculum vitae"

Y petición de información mediante el Sistema INFOMEX-Veracruz con número de Folio: **00647421** promovida por **Transparencia Institucional**, la cual solicita lo siguiente:

"Del personal que integra la Dirección General de Planeación y Evaluación de esa dependencia
Nombre
Área de adscripción
Fecha de ingreso
Perfil académico (título universitario)
Funciones que desempeña
Sueldo mensual (percepción total, todas las claves integradas)
Adicionalmente, del titular de la Dirección solicito adjunte su curriculum vitae"

Respecto del nombre, área de adscripción, fecha de ingreso, perfil académico y sueldo mensual, se anexa un archivo Excel que contiene 3 hojas, con la información antes mencionada y en relación a los títulos universitarios en el citado Excel se describe el enlace para consultar a los Directores, Subdirectores y Jefes de Departamento, así mismo por lo que respecta a los demás trabajadores se anexan tres archivos en formato PDF con los títulos universitarios del personal que cuenta con ellos por cada área de las solicitadas, los demás trabajadores no tienen dicho documento.

Ahora bien, por cuanto hace a las funciones que desempeña el personal de las áreas de la Dirección General de Mejoramiento a las Condiciones de la Vivienda, de la Dirección General de Operación de Programas Sociales y de la Dirección General de Planeación y Evaluación, en el archivo Excel adjunto se indica el puesto de cada trabajador, mismos que encontrará descritos en los Manuales Administrativos de esta Secretaría, donde se especifican las funciones que desempeña cada uno, consultable en el siguiente enlace http://www.veracruz.gob.mx/desarrollosocial/manuales-administrativos/

Finalmente, en relación al currículum vitae del Titular de la Dirección General de Mejoramiento a las Condiciones de la Vivienda, de la Dirección General de Operación de Programas Sociales y de la Dirección General de Planeación y Evaluación, se localizan en el siguiente enlace relativo al artículo 15, fracción XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave http://www.veracruz.gob.mx/desarrollosocial/xvii-informacion-curricular/

PETITORIOS

PRIMERO: Me tenga por presentado en tiempo y forma, dando contestación al recurso de revisión interpuesto en contra de la Entidad a la que represento, entregando la información solicitada.

SEGUNDO: En su oportunidad se Archive el asunto como totalmente concluido.

...

NO	NOMBRE	PUESTO	ADSCRIPCION	SUELDO MENSUAL BRUTO	FECHA DE INGRESO	PERFIL ACADEMICO	LINK AL COMPROBANTE DE ESTUDIOS
1	**RANGEL MONTALVO LUZ ELENA**	**DIRECTORA GENERAL DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA VIVIENDA**	**DIRECCION GENERAL DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA VIVIENDA**	$ 45,774.34	01/12/2018	MAESTRA EN ARQUITECTURA Y LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	http://repositorio.veracruz.gob.mx/desarrollosocial/wp-content/uploads/sites/8/2020/07/RANGEL-MONTALVO-LUZ-ELENA-CEDULA-Y-TITULO-1.pdf
2	MARTINEZ GUZMAN HYUBER	ANALISTA ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA VIVIENDA	$ 13,989.34	01/01/2019	PASANTE DE LA LICENCIATURA EN INGENIERIA INDUSTRIAL	
3	GONZALEZ DORANTES MELINA	ANALISTA ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA VIVIENDA	$ 17,444.34	01/04/2014	MAESTRIA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA Y LICENCIATURA EN LENGUA INGLESA	
4	TEORA GONZALEZ JESUS	ANALISTA ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA VIVIENDA	$ 17,676.22	01/01/1991	LICENCIADO EN CONTADURÍA	
5	SANCHEZ MONTANO JOSE FRANCISCO	ANALISTA ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA VIVIENDA	$ 13,987.34	01/03/2019	BACHILLERATO	
6	AGUILERA GUZMAN FRANCISCO ALEJANDRO	ANALISTA ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA VIVIENDA	$ 16,935.12	16/03/2014	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	
7	ROJAS MARTINEZ DANIELA	ANALISTA ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA VIVIENDA	$ 9,003.34	01/08/2019	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	
8	HERNANDEZ LOZANO TERESA PATRICIA	ANALISTA ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA VIVIENDA	$ 10,000.00	01/04/2020	BACHILLERATO	
9	SANTIAGO AQUINO RODOLFO	ANALISTA ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA VIVIENDA	$ 15,764.34	01/10/2020	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	
10	RODRIGUEZ MENDOZA ADALBERTO	ANALISTA ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA VIVIENDA	$ 13,970.34	06/12/2019	PASANTE DE ARQUITECTURA	
11	LIZARDI FERNANDEZ JORANA FABIOLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA VIVIENDA	$ 4,677.64	07/10/2020	LICENCIATURA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES ADMINISTRATIVOS	
12	RIVEROS SOTO DENIS GUADALUPE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA VIVIENDA	$ 4,183.42	07/10/2020	BACHILLERATO	
13	**SERRANO LUGO DANIELA**	**SUBDIRECTORA DE PROYECTOS Y PROGRAMACION DE OBRA**	DIRECCION GENERAL DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA VIVIENDA	$ 32,014.34	01/12/2018	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	http://repositorio.veracruz.gob.mx/desarrollosocial/wp-content/uploads/sites/8/2020/07/SERRANO-LUGO-DANIELA-
14	ALARCON MOTA JOSE ALBERTO	ANALISTA ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA VIVIENDA	$ 9,003.34	16/08/2019	PASANTE DE ARQUITECTURA	
15	MORALES DELFIN PAOLA BERENICE	ANALISTA ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA VIVIENDA	$ 12,000.00	18/10/2019	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	
16	BENITEZ GARCIA NAYELLY ITZEL	ANALISTA ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA VIVIENDA	$ 9,132.06	16/05/2020	BACHILLERATO	
17	**LUNAGOMEZ GRAJALES VICENTE**	**JEFA DE DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE OBRA**	DIRECCION GENERAL DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA VIVIENDA	$ 26,583.00	01/01/2019	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	http://repositorio.veracruz.gob.mx/desarrollosocial/wp-content/uploads/sites/8/2020/07/LUNAGOMEZ-GRAJALES-VICENTE-TITULO-Y-CEDULA.pdf
18	GONZALEZ GARCIA ANTONIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA VIVIENDA	$ 16,928.50	15/05/2000	CARRERA DE CONTADOR PRIVADO Y PASANTE DE LA CARRERA TECNICA DE INFORMATICA	
19	MARTINEZ JIMENEZ ARTURO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA VIVIENDA	$ 10,557.64	16/02/2001	PASANTE DE CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR	
20	REYES BADILLO YOLANDA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA VIVIENDA	$ 10,503.64	01/07/2009	PRIMARIA	
21	DIAZ GONZALEZ FABIOLA	ANALISTA ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA VIVIENDA	$ 12,000.00	18/10/2019	PASANTE DE ARQUITECTURA	
22	UBALDO GARCIA ISRAEL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA VIVIENDA	$ 9,599.92	16/07/2010	BACHILLERATO	
23	**GARCIA GARCIA FRANCISCO JAVIER**	**JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION DE OBRA DE MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA Y SERVICIOS BASICOS**	DIRECCION GENERAL DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA VIVIENDA	$ 25,660.00	01/04/2021	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS E INGENIERIA CIVIL	
24	FLORES VIVEROS FELIX MANUEL	ANALISTA ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA VIVIENDA	$ 10,557.64	01/05/1986	PASANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA	
25	TRUJILLO DIAZ GISELA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA VIVIENDA	$ 18,604.98	16/05/1998	PASANTE DE LA LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	
26	FLORES ZENDEJAS GUADALUPE TIMOTEA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA VIVIENDA	$ 8,613.30	01/12/2017	BACHILLERATO	
27	HERNANDEZ ESTEBAN LIZBETH	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA VIVIENDA	$ 10,608.58	03/09/2019	LICENCIATURA EN PEDAGOGIA	
28	VENTURA SOBERANO SEBASTIANA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA VIVIENDA	$ 9,806.88	06/03/2018	BACHILLERATO	

PLANEACION | DGOPS | DGMCV

...

...

Documentales con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, al referirse a documentos públicos expedidos por servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

Por lo anterior, el problema a resolver consiste en determinar si el sujeto obligado garantizó el derecho de acceso a la información del particular, en razón de los agravios expresados.

▪ ***Estudio de los agravios.***

De lo anterior, este Instituto estima que el motivo de disenso es **inoperante** en razón de lo siguiente.

La información reclamada que es materia tiene la calidad de ser pública vinculada a obligaciones de transparencia, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracciones VII, XVI, XVIII, XXIV, 4, 5, 9 fracción I, 15, fracciones II, III, VII, VIII y XVII, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dispositivos que señalan que toda la información en posesión de cualquier autoridad es pública ya sea porque la información fue generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados, por lo que debe ser accesible a cualquier persona, en los términos y condiciones que la Ley señala, así como de consultar documentos y a obtener copia o reproducciones gráficas o electrónicas, simples o certificadas. No será necesario acreditar interés legítimo para solicitar y acceder a la información pública; además que en el presente caso lo peticionado se encuentra relacionado con las obligaciones de transparencia concernientes a publicitar su estructura orgánica las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, las facultades de cada área, el directorio de servidores públicos desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado y su respectiva información curricular, así como las remuneraciones brutas y netas de todos los servidores públicos respecto de todas sus percepciones.

Ahora bien, de las constancias de autos se advierte que, las respuestas otorgadas por el sujeto obligado fueron emitidas por el Titular de la Unidad Administrativa, área que de conformidad con lo previsto en el artículo 17, fracciones II, XX, XXI, XXII y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, resulta ser la competente para atender la solicitud de información que dio como origen el presente medio de impugnación.

Lo anterior es así, en virtud de que dicha área es la responsable de establecer programas de reclutamiento, selección y contratación de personal; someter a la autorización del Titular de la Secretaría las contrataciones del personal de base y de confianza de la Secretaría, registrando y controlando los movimientos de altas y bajas, cambios de adscripción, promociones, transferencias, reubicaciones, suspensiones, licencias, permisos y demás incidencias, de conformidad con las disposiciones aplicables; mantener actualizada la base de datos y los expedientes del personal de los servidores públicos de la Secretaría; elaborar la nómina y realizar el pago de remuneraciones al personal de acuerdo con las políticas de sueldos, salarios e incentivos vigentes.

Con base en lo anterior, se tiene que la **Jefa de la Unidad de Transparencia** al dar respuesta a través del Titular de la Unidad Administrativa, dio cumplimiento con el deber impuesto en los artículos 132 y 134 fracciones II, III y VII, de la Ley 875 de Transparencia, al ser el área competente para atender la presente pretensión que se le formuló, lo que se robustece con lo expuesto en el criterio **8/2015** de rubro ***"ATRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DE ACCESO DE REALIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS NECESARIOS PARA LOCALIZAR Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA. DEBE ACREDITARSE."***, emitido por el Pleno de este órgano colegiado.

Como bien se pudo advertir en líneas precedentes, el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de información por medio del Titular de la Unidad Administrativa, el cual proporcionó a través del oficio UA/RH/232/2021 información concerniente al personal que integra la Unidad Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Social, cuando lo peticionado en el presente asunto corresponde a la Dirección General de Mejoramiento a las Condiciones a la Vivienda de la mencionada dependencia.

Derivado de lo anterior, la parte ahora recurrente expuso que lo proporcionado por el sujeto obligado no correspondió, puesto que corresponde a un área distinta, además que los hipervínculos que se señalan en la respuesta no son de fácil acceso y por lo tanto no descarga la información.

Una vez admitido el presente medio de impugnación y al haberle corrido traslado a cada una de las partes, el sujeto obligado compareció al mismo mediante el oficio UA/RH/278/2021 del Titular de la Unidad Administrativa, a través del cual adjuntó un archivo en formato Excel, dentro del cual se encuentran tres hojas de calculo que corresponden a los listados de personal de la Dirección General de Planeación y Evaluación, Dirección General de Operación de Programas Sociales, y Dirección General de Mejoramiento de las Condiciones de la Vivienda.

Con relación al apartado en el que se muestra el personal de la Dirección General de Mejoramiento de las Condiciones de la Vivienda, que es la que interesa en el presente asunto, se pudo observar en su contenido que se muestra un listado de cincuenta y nueve servidores públicos que conforman la dirección en cuestión, advirtiéndose además, diversos atributos de cada una estos, los cuales se desprenden de los elementos informados por el sujeto obligado y que corresponden a *"NOMBRE"*, *"PUESTO"*, *"ADSCRIPCION"*, *"SUELDO MENSUAL BRUTO"*, *"FECHA DE INGRESO"*, *"PERFIL ACADEMICO"* y *"LINK AL COMPROBANTE DE ESTUDIOS"*.

De lo antes expuesto, se pudo advertir que con la información remitida por parte del Titular de la Unidad Administrativa **se atendieron** los puntos concernientes a conocer los **nombres**, **áreas de adscripción**, **fechas de ingreso**, **perfiles académicos**, **sueldos mensuales** del personal de la Dirección General de Mejoramiento de las Condiciones de la Vivienda, así como lo relativo a los **títulos universitarios** de dicho personal, pues en el archivo Excel proporcionado por el sujeto obligado se visualizaron cinco ligas electrónicas que direccionan a los documentos comprobatorios de la Directora General de Mejoramiento de las Condiciones de la Vivienda, Subdirectora de Proyectos y Programación de Obra, Jefa de Departamento de Estudios y Proyectos de Obra, Subdirector de Control y Evaluación de Obra y Jefe de Departamento de Ejecución de Obra de Mejoramiento a la Vivienda y Servicios Básicos.

Aunado a lo anterior, el sujeto obligado remitió de manera digital los títulos universitarios de veintisiete servidores públicos, lo que sumado a la cifra señalada en el párrafo anterior se hace un total de treinta y dos funcionarios públicos con los mencionados documentos académicos, expresando que los demás servidores públicos, esto es, los restantes veintisiete, no cuentan con el documento peticionado.

Por otro lado, con relación a los puntos en los que el peticionario pretende conocer las funciones que desempeña cada uno de los integrantes del personal de la dirección, así como el currículum vitae de su titular, el sujeto obligado a través de la Unidad Administrativa informó que lo antes solicitado se encuentra en dos ligas electrónicas que proporcionó en su respuesta, a efecto de que estas fueran consultadas por el solicitante y evidenciara que en el contenido de estas se encuentran los manuales administrativos del sujeto obligado que especifican las funciones que desempeña cada uno de los trabajadores y el currículum vitae del titular de la multicitada dirección, motivo por el cual la Comisionada Ponente estimó necesario realizar diligencia de inspección a las mismas, observándose en su contenido de manera medular lo siguiente:

http://www.veracruz.gob.mx/desarrollosocial/manuales-administrativos/

No es seguro | veracruz.gob.mx/desarrollosocial/manuales-administrativos/

Manuales Administrativos

- Manual General de Organización
- Manual Específico de Organización de la Dirección Jurídica
- Manual Específico de Organización de la Dirección General de Operación de Programas Sociales
- Manual Específico de Organización de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Regional
- Manual Específico de Organización de la Dirección de Enlace y Atención a Beneficiarios
- Manual Específico de Organización de la Unidad Administrativa
- Manual Específico de Organización de la Dirección General de Mejoramiento de las Condiciones de la Vivienda
- Manual Específico de Organización de la Dirección General de Política Social
- Manual Específico de Organización de la Dirección General de Planeación y Evaluación
- Manual Específico de Organización de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial
- Manual Específico de Organización de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano
- Manual Específico de Organización de la Subsecretaría de Desarrollo Regional
- Manual Específico de Procedimientos de la Unidad de Género
- Manual Específico de Procedimientos de la Unidad de Transparencia
- Manual Específicos de Procedimientos de la Unidad Administrativa

ATENCIÓN CIUDADANA

Comunicado del INAPAM

BIENESTAR

INAPAM

CEIEG Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica de Veracruz

Procedimiento Interno Administrativo

Dirección General de Operación de Programas Sociales

Dirección de Enlace y Atención a Beneficiarios

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO

SEDESOL | VER Desarrollo

MANUAL ESPECÍFICO DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA VIVIENDA

Octubre, 2018
Xalapa, Veracruz

http://www.veracruz.gob.mx/desarrollosocial/xvii-informacion-curricular/

No es seguro | veracruz.gob.mx/desarrollosocial/xvii-informacion-curricular/

XVII. Información Curricular

TRANSPARENCIA

EJERCICIO ACTUAL

Trimestre	Área	Información Curricular	Fecha Validación	Fecha Actualización
Información vigente	Unidad Administrativa	Documento	27/04/2021	31/03/2021

EJERCICIO 2020

EJERCICIO 2019 (DESCARGAR)

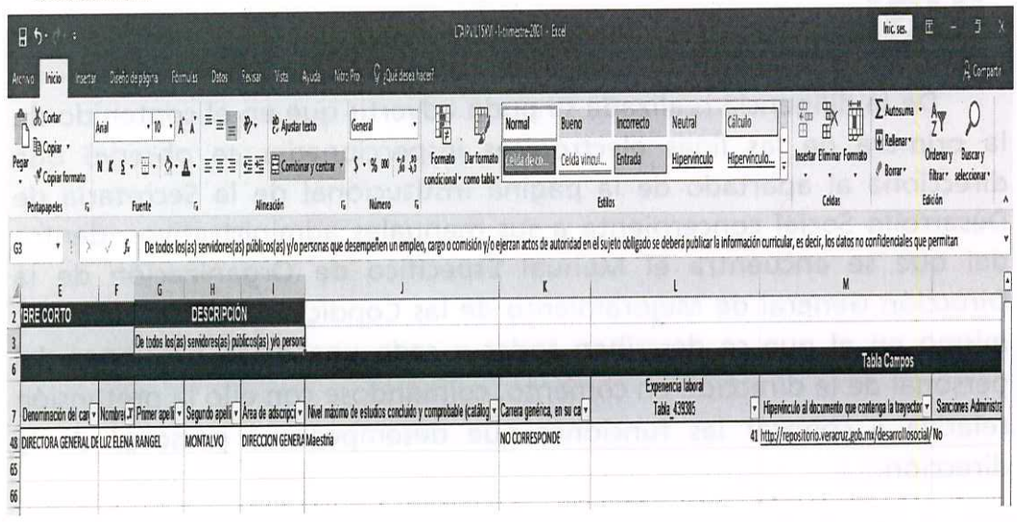

			DESCRIPCIÓN						
			De todos los(as) servidores(as) públicos(as) y/o persona						
								Tabla Campos	
Denominación del car	Nombre(s	Primer apelli	Segundo apelli	Área de adscripci	Nivel máximo de estudios concluido y comprobable (catálog	Carrera genérica, en su ca	Experiencia laboral Tabla_438385	Hipervínculo al documento que contenga la trayector	Sanciones Administra
DIRECTORA GENERAL DE	LUZ ELENA RANGEL		MONTALVO	DIRECCION GENERA	Maestría	NO CORRESPONDE		41 http://repositorio.veracruz.gob.mx/desarrollosocial/	No

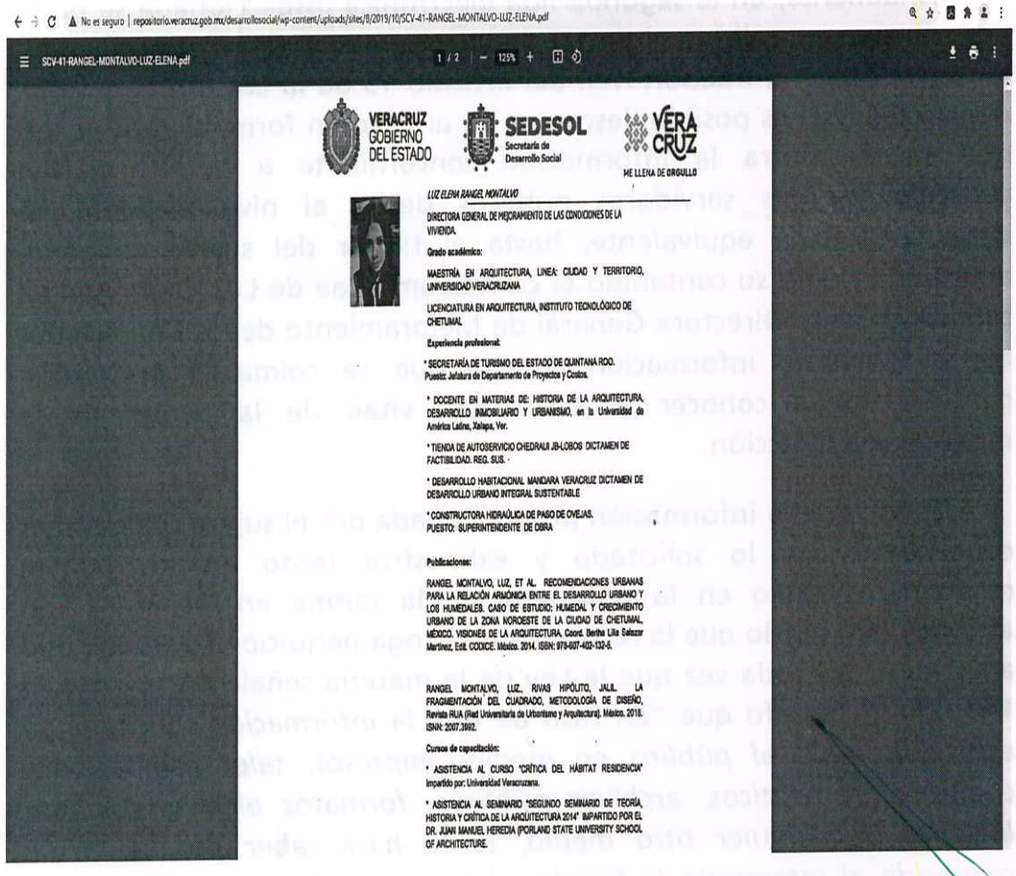

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO

SEDESOL Secretaría de Desarrollo Social

VERACRUZ ME LLENA DE ORGULLO

LUZ ELENA RANGEL MONTALVO

DIRECTORA GENERAL DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA VIVIENDA.

Grado académico:

MAESTRÍA EN ARQUITECTURA, LINEA: CIUDAD Y TERRITORIO, UNIVERSIDAD VERACRUZANA

LICENCIATURA EN ARQUITECTURA, INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CHETUMAL

Experiencia profesional:

* SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. Puesto: Jefatura de Departamento de Proyectos y Costos.

* DOCENTE EN MATERIAS DE: HISTORIA DE LA ARQUITECTURA, DESARROLLO INMOBILIARIO Y URBANISMO, en la Universidad de América Latina, Xalapa, Ver.

* TIENDA DE AUTOSERVICIO CHEDRAUI JB-LOBOS DICTAMEN DE FACTIBILIDAD. REG. SUS.

* DESARROLLO HABITACIONAL MANDARA VERACRUZ DICTAMEN DE DESARROLLO URBANO INTEGRAL SUSTENTABLE

* CONSTRUCTORA HIDRAÚLICA DE PASO DE OVEJAS. PUESTO: SUPERINTENDENTE DE OBRA

Publicaciones:

RANGEL MONTALVO, LUZ, ET AL. RECOMENDACIONES URBANAS PARA LA RELACIÓN ARMÓNICA ENTRE EL DESARROLLO URBANO Y LOS HUMEDALES. CASO DE ESTUDIO: HUMEDAL Y CRECIMIENTO URBANO DE LA ZONA NOROESTE DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, MÉXICO. VISIONES DE LA ARQUITECTURA. Coord. Bertha Lilia Salazar Martínez, Edit. CODICE. México. 2014. ISBN: 978-607-402-132-5.

RANGEL MONTALVO, LUZ., RIVAS HIPÓLITO, JALIL. LA FRAGMENTACIÓN DEL CUADRADO, METODOLOGÍA DE DISEÑO, Revista RUA (Red Universitaria de Urbanismo y Arquitectura). México. 2018. ISNN: 2007.3992.

Cursos de capacitación:

* ASISTENCIA AL CURSO "CRÍTICA DEL HÁBITAT RESIDENCIA" Impartido por: Universidad Veracruzana.

* ASISTENCIA AL SEMINARIO "SEGUNDO SEMINARIO DE TEORÍA, HISTORIA Y CRÍTICA DE LA ARQUITECTURA 2014" IMPARTIDO POR EL DR. JUAN MANUEL HEREDIA (PORLAND STATE UNIVERSITY SCHOOL OF ARCHITECTURE.

Información a la que se le da valor probatorio pleno, conforme a los artículos 167 y 169 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, pues los datos publicados en dicha página constituyen un hecho notorio por formar parte del conocimiento público a través de tal medio. Sirve de criterio orientador la tesis del rubro: **PÁGINAS WEB O ELECTRÓNICAS. SU CONTENIDO ES UN HECHO NOTORIO Y SUSCEPTIBLE DE SER VALORADO EN UNA DECISIÓN JUDICIAL**[1].

[1] Tribunales Colegiados de Circuito, *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, México,* Décima época, Libro XXVI, noviembre de 2013, tomo, 1373.

De la diligencia realizada se pudo advertir que en el contenido de la primera de las ligas electrónicas inspeccionadas se observó que direcciona al apartado de la página institucional de la Secretaría de Desarrollo Social concerniente a sus manuales administrativos, dentro del que se encuentra el Manual Específico de Organización de la Dirección General de Mejoramiento de las Condiciones de la Vivienda, mismo en el que se describen todas y cada una de la funciones del personal de la dirección en comento, colmándose con ello la pretensión relativa a conocer las funciones que desempeña el personal de la dirección.

Finalmente, en la segunda liga electrónica inspeccionada se pudo advertir que esta dirige al portal de transparencia del sujeto obligado, en específico a la fracción XVII del artículo 15 de la Ley de la materia, dentro del cual es posible descargar un archivo en formato Excel, en el que se encuentra la información concerniente a la información curricular de los servidores públicos desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, advirtiéndose en su contenido el currículum vitae de Luz Elena Rangel Montalvo como Directora General de Mejoramiento de las Condiciones de la Vivienda, información con la que se colma la pretensión concerniente a conocer el currículum vitae de la titular de la mencionada dirección.

Es así, que la información proporcionada por el sujeto obligado es congruente con lo solicitado y exhaustiva tanto en los puntos respondidos como en la búsqueda de la misma en las áreas con atribuciones, por lo que la respuesta no irroga perjuicio al particular, lo anterior es así toda vez que la Ley de la materia señala en su artículo 143 último párrafo que *"En caso de que la información solicitada ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, formatos electrónicos, por Internet o cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido al interesado la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir u obtener la información en un plazo no mayor de cinco días hábiles"*.

Además, es de advertir que las respuestas otorgadas **fueron congruentes y exhaustivas**, ello es así, puesto que además de ser atendidas por las áreas con atribuciones para pronunciarse respecto de lo peticionado, tal y como se evidenció en líneas anteriores, dicha respuesta guarda relación lógica con lo solicitado y atiende de manera puntual y expresa cada uno de los contenidos de información, principios que se cumplimentaron de acuerdo con el criterio 02/17 de rubro **"CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD. SUS ALCANCES PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN."**

sostenido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

De ahí que resulte **inoperante** el agravio expresado por la parte recurrente de que el sujeto obligado no le proporcionó la información de manera completa, pues contrario a su dicho, en el expediente en que se actúa ha quedado acreditado que el sujeto obligado remitió la información vía archivo electrónico sin costo, salvaguardando su derecho de acceso a la información.

Con todo lo expuesto, este Órgano de Garante estima que la respuesta del sujeto obligado se encuentra ajustada a derecho, sin que se advierta de la misma en concatenación con el agravio expresado una vulneración al derecho de acceso de la parte recurrente, lo cual es acorde a lo establecido en el artículo 143 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, que señala que los sujetos obligados sólo entregarán la información que se encuentre en su poder, teniéndose por cumplida la obligación de acceso a la información pública en el presente caso.

CUARTO. Efectos del fallo. En consecuencia, al resultar **inoperante** el agravio expuesto, lo procedente es **confirmar** la respuesta del sujeto obligado, con apoyo en el artículo 216, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por las razones expresadas en el presente fallo.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **confirma** la respuesta del sujeto obligado emitida durante la sustanciación del recurso de revisión.

SEGUNDO. Se informa a la parte recurrente que, la resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley, y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante el secretario de acuerdos, con quien actúan y da fe.

Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada Presidenta

María Magda Zayas Muñoz
Comisionada

José Alfredo Corona Lizárraga
Comisionado

Alberto Arturo Santos León
Secretario de acuerdos